

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00510-00  
DEMANDANTE: COOCREDIMED  
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO CAMACHO RIVERA

Como quiera que el auxiliar de la justicia no aceptó la designación que se le realizó como curador ad litem, se dispone su relevo y en su lugar se designa a la abogada **JULIETA CUESTA MACHADO**, quien puede ser contactada en la **carrera 73 No. 163-64 casa 15 int 1, Urbanización Arboleda Real de Bogotá**, teléfonos **8007797 y 314 438 02 79** en el correo electrónico [julacuesta@gmail.com](mailto:julacuesta@gmail.com), y deberá notificarse del auto que profirió mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguarda el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 15 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.*

**HENRY MARTÍNEZ ANGARITA**  
Secretario